



**ACUERDO No. CSJANTA22-23  
27 de enero de 2022**

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de unos despachos judiciales cuya sede será trasladada”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016,

**CONSIDERANDO**

1°. Mediante oficio DESAJMEO22-201 del 24-01-2022, el Director Seccional de la Rama Judicial Antioquia, Dr. Juan Carlos Pelaez Serna, solicita el cierre extraordinario de los siguientes despachos por motivo de traslado de sede:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIAS	ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 2
Traslado Juzgado Promiscuo Municipal de Angelopolis	Dirección Ejecutiva Seccional	(2) 27 y 28 de enero de 2022	Traslado	Instalación redes eléctricas, voz y datos
Traslado Juzgado Promiscuo del Circuito de Sopetran	Dirección Ejecutiva Seccional	(2) 27 y 28 de enero de 2022	Traslado	Instalación redes eléctricas, voz y datos
Traslado Juzgado Promiscuo Municipal de Sopetran	Dirección Ejecutiva Seccional	(21) 31 de enero y 1 de febre	Traslado	Instalación redes eléctricas, voz y datos

2°. El Acuerdo 433, (03-02-99) de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, faculta a los Consejos Seccionales para *“por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (...) ordenen transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”*

3°. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria 04 del 26-01-2022, encontró justificado ordenar el cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales por el término solicitado y en consecuencia autorizará éste.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre extraordinario y suspensión de términos judiciales en los procesos tramitados en el Juzgado Promiscuo Municipal de Angelópolis y Juzgado Promiscuo Circuito de Sopetrán los días 27 y 28 de enero de 2022, y en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sopetrán los días 31 de enero y 1 de febrero de 2022, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia del presente Acuerdo será difundido por el juzgado objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

JOA/derm